ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 050p-2026 CELEBRADO ENTRE E.S.E CENTRO DE SALUD DE SANTANA Y PAUL ARTURO NEIRA RUIZ.

FECHA DE SUSCRIPCION:	20 de Mayo de 2026
CONTRATANTE:	**E.S.E CENTRO DE SALUD DE SANTANA** N.I.T. No. 820.003.632-3
CONTRATISTA:	**PAUL ARTURO NEIRA RUIZ** C. de C. No. 74.328.003 de Tunja.
OBJETO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE DOS PROGRAMAS DE SERVICIOS TECNICOS DE LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE Y MANEJO INTEGRAL DE PLAGAS EN LAS INSTALACIONES DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD DE SANTANA.
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO:	TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHETA MIL PESOS ($3.680.00.000) M/cte.
PLAZO DE EJECUCION:	Desde la firma del acta de inicio y hasta el quince (15) de diciembre de 2.026.

Entre los suscritos a saber: por una parte la **EMPRESA SOCIA DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SANTANA** con Nit: 820.003.632-3 Representada legalmente por **EDURNE GARZÓN ARENAS,** quien asumió el cargo de Gerente de la E.S.E. Centro de Salud de Santana en su calidad de Gerente designada mediante Decreto No. 028 de fecha 20 de marzo de 2024 expedido por el Alcalde Municipal de Santana y legalmente posesionado en el mismo, debidamente facultado para suscribir este tipo de contratos y que en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra **PAUL ARTURO NEIRA RUIZ** con cedula ciudadanía N°. 74.328.003 de Tunja, quien en el presente contrato se denominará el contratista, quien declara bajo la gravedad de juramento no incurrir en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad legal; hemos acordado celebrar la presente adición No. 1 al contrato No. 050 - 2026, previas las siguientes consideraciones: **1**. Que la E.S.E. Centro de Salud Santana adelantó el procedimiento de contratación que dio origen al contrato de prestación de servicios No. 050–2026, suscrito con la sociedad SERTINCO S.A.S., cuyo objeto consiste en la prestación de servicios para la realización de dos programas de servicios técnicos de lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable y manejo integral de plagas en las instalaciones de la E.S.E. Centro de Salud de Santana. **2.** Que el contrato se encuentra vigente y en ejecución, dentro del plazo inicialmente pactado, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 15 de diciembre de 2026. **3**. Que durante la ejecución del contrato se evidenció la necesidad de realizar el servicio técnico de lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable y manejo integral de plagas en las instalaciones de la sede Calle 1 N° 4-45 para garantizar la adecuada prestación del servicio del inmueble en arrendamiento, de conformidad con los requerimientos funcionales de la entidad allí funciona. **4**. Que, en razón de lo anterior, se hace necesario adicionar el valor del contrato No. 050–2026 en la suma de **UN MILLON TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($1.320.000),** de conformidad con la cotización presentada por el contratista, sin que ello implique modificación del objeto contractual ni de sus condiciones esenciales. **5**. Que mediante justificación suscrita por la supervisión del contrato se soporta la necesidad administrativa, técnica y operativa de la presente adición, en atención que se debe garantizar el control de vectores y el lavado de los tanques de la antigua sede donde hoy se tiene un arrendamiento con el Municipio de Santana y donde funciona la estación de Policía Nacional. **6**. Que persiste la necesidad que dio origen a la contratación y es indispensable para la operación de la E.S.E. Centro de Salud Santana**. 7**. Que la presente modificación contractual se encuentra ajustada a lo dispuesto en el Estatuto de Contratación de la E.S.E., en

lo relativo a las adiciones contractuales, sin superar los límites legales establecidos. De conformidad con lo antes expuesto las partes

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA. ADICIÓN No. 1. Adicionar el valor del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 050 – 2026 en la suma de **UN MILLON TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($1.320.000)**

CLÁUSULA SEGUNDA. MODIFICACIÓN DEL VALOR. Modificar la CLÁUSULA SEGUNDA del contrato, la cual quedará así:

*"**CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR:** La E.S.E. pagará al CONTRATISTA por la ejecución del presente contrato la suma de (**CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.00.000) M/cte.)".***

CLÁUSULA TERCERA. MODIFICACIÓN DE LA FORMA DE PAGO. Modificar la CLÁUSULA TERCERA del contrato, la cual quedará así:

*"**CLÁUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO:** La E.S.E. pagará al CONTRATISTA el valor del contrato así: i) un primer pago correspondiente al valor inicialmente pactado, conforme a las condiciones establecidas en el contrato, y ii) un pago adicional por valor de* **UN MILLON TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($1.320.000)**, *correspondiente a la presente adición, previa acreditación del cumplimiento del objeto contractual y la certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor".*

CLÁUSULA CUARTA. PLAZO. El plazo de ejecución del contrato **no se modifica**, manteniéndose en las condiciones inicialmente pactadas.

CLÁUSULA QUINTA. INMUTABILIDAD. Las demás estipulaciones del contrato No. 035 – 2026 no sufren modificación alguna y continúan vigentes en los términos inicialmente pactados.

CLÁUSULA SEXTA. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL. La presente adición se realizará con, cargo al rubro No. 212020200801 denominado "Servicios Administrativos" y el rubro No. 212020200802-1 denominado "Servicios de mantenimiento Administrativo" según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202600198 del 14 de julio de 2026, expedido por la Tesorería de la entidad y el respectivo Registro Presupuestal expedido por la Tesorería de la entidad.

CLÁUSULA SÉPTIMA. PERFECCIONAMIENTO. El presente otrosí se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia, se firma en Santana, Boyacá, a los dieciséis (16) días del mes de julio de 2026.

EDURNE GARZÓN ARENAS
Gerente
E.S.E Centro de Salud de Santana

Paul A. Neira R.

PAUL ARTURO NEIRA RUIZ
Contratista

Proyectó: Carlos A. Rondón G. Asesor Externo.